



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

2017-2018

"2017, Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

anexo: Copia de Carta de Notificación de
- Fecha: 04-02-2018.
* Copia de Fotocopia de la Resolución
del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
* Copia de la resolución del Centro de Computación
Once Faltas.
* Oficio original: TCC/950/0194/
- Con: 67-Redel.



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

PATRIMONIO MUNDIAL | 2017 - 2018

CONSEJERIA JURIDICA.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Amapolas 1202 Colonia Reforma
C.P.68050, Oaxaca de Juárez, Oax.

06 FEB 2018
2018

RECIBIDO

Secretaría General de Acuerdos

Oficio número CJ/UT/038/2017

Expediente: CUMPLIMIENTO R.R./260/2017

Recurrente: [REDACTED]

RECIBIDO

Oficialía de Partes

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 06 de febrero de 2018.

LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES.
COMISIONADO INSTRUCTOR Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

ÓSCQ @CÉUIKÁ
PUT ÓÚÓÁÓÓSA
ÚÓÓWÚÚÓPVOÁ
Q } áaq ^) d Á
S^* aqkCicB || ÁFFI
án ÁeáS^ ÁO^ ^i aÁ
án Ái/aq •] aá^] áeá
C&S^ • [ÁeáeÁ
Q+ i (a&á) Á
Ugá] áeáÁ

En cumplimiento al acuerdo dictado el uno de febrero del año en curso, dictado por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, así como a la resolución de diecinueve de enero de dos mil dieciocho, dictada por los Comisionados de ese Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

He de informar que en virtud que se declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente y como consecuencia se revocó la respuesta y se ordenó al sujeto obligado hacer entrega de la información solicitada, misma que deberá el sujeto obligado realizar generando una versión pública del documento que contiene el acta administrativa de fecha dieciséis de abril de dos mil catorce y en caso de que se genere costo alguno para la entrega de las mismas se deberá informar al recurrente, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Estatal de Derechos, indicándole el procedimiento de pago y una vez cubierto otorgue copia de la versión pública del documento solicitado, de igual forma deberá hacer entrega de la información respecto del concepto de indemnización y demás prestaciones que le fueron pagadas a ese ciudadano, como esta ordenado en el punto resolutivo segundo del recurso de revisión 260/2017, en ese tenor, se ordenó girar atento oficio al Comisionado de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que dentro del término improrrogable de cinco días hábiles siguiente a la notificación proceda *hacer entrega de la información solicitada.*

Respuesta que dio en tiempo y forma el Delegado Administrativo en la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, del Municipio de Oaxaca de Juárez, -



OAXACA
PATRIMONIO MUNDIAL | 2017 - 2018

CONSEJERIA JURIDICA.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Amapolas 1202 Colonia Reforma
C.P.68050, Oaxaca de Juárez, Oax.

033/2018

2017-2018
"2017, Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

mediante oficio número UJCSPVM/112/2018, por el cual anexa versión publica del acta administrativa de fecha dieciséis de abril de dos mil catorce, la que no genero costo alguno y en la que se determinó la baja del ex policía MARCO ANTONIO DIEGO RUIZ, de esa Comisión de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Oaxaca de Juárez.

En relación al segundo punto de requerimiento el sujeto obligado hace del conocimiento que en la Primera Sala del Tribunal Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, se encuentra tramitando el Juicio de Nulidad 88/2016, promovido por el recurrente, dentro del cual se encuentra pendiente de resolver el recurso de revisión, promovido por la autoridad municipal, con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, en contra del incidente de liquidación de sentencia, por lo cual en este momento no es dable informar la cantidad exacta que deberá ser pagada por concepto de indemnización y demás prestaciones a favor del recurrente, esto hasta en tanto se resuelva en definitiva el incidente en mención, lo anterior como se acredita con el oficio TCAC/1ASU/0194/2017, de fecha veinticinco de enero del año en curso, de donde se desprende la notificación del acuerdo de quince de enero del año en curso, en el que se ordenó formar por cuerda separada, el cuaderno respectivo del recurso de revisión emitido por la Magistrada de la Primera sala Unitaria de la Primera Instancia del Tribunal Contencioso Administrativo y de Cuentas del Estado de Oaxaca, el cuadernillo en copia certificada de la resolución del incidente de liquidación de sentencia de siete de marzo del año pasado, acuerdo de veintiuno de noviembre, oficio de fecha siete de diciembre ambos del año pasado, así como escrito por medio del cual se interpuso el recurso de revisión de siete de diciembre del año pasado, por lo que una vez resuelto el incidente respectivo en definitiva se entregara la información respecto del concepto de indemnización y demás prestaciones a favor del ciudadano Marco Antonio Diego Ruiz.

Por último se informa que se notificó a la recurrente por medio de cédula de notificación, misma que se fijó en los estrados en esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Oaxaca, en consecuencia y dentro del plazo de ley, se me tenga cumpliendo con lo ordenado por ese cuerpo colegiado, anexando copia de la respuesta proporcionada al recurrente, como copia de la cedula de notificación realizada, y copia de fotografías donde consta la fijación de la cedula de notificación, lo anterior para los efectos legales correspondientes.



CONSEJO AYUNTAMIENTO
OAXACA
 DE JUÁREZ
 PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
 2017-2018

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OAXACA
 PATRIMONIO MUNDIAL | 2017 - 2018

CONSEJERÍA JURÍDICA.
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Amapolas 1202 Colonia Reforma
 C.P.68050, Oaxaca de Juárez, Oax.

Sin otro particular me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ RUÍZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

[Handwritten signature]



CONSEJO AYUNTAMIENTO
OAXACA
 DE JUÁREZ
 PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
 2017 - 2018

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PÚBLICA
 Datos Personales
 Oaxaca

de Acuerdos

SECRETARÍA
DE
JUSTICIA
Y
FISCALÍA



Instituto de
la Ley y la Política
y Promoción
del Estado

Secretaría General